



OFICIO N° 59971  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.132°/371

VALPARAÍSO, 15 de enero de 2024

El Diputado señor MATÍAS RAMÍREZ PASCAL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la implementación de "sanación cuántica" por parte del Servicio de Salud de Iquique, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FD5C1D6F813C796A

14 de enero de 2024

**DE : MATIAS RAMIREZ PASCAL**  
**DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

**A : MARIA PAZ ITURRIAGA LISBONA**  
**DIRECTORA SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9º de la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo:

He tomado conocimiento que el día sábado 13 de enero del presente año fue lanzado un nuevo policlínico en el Hospital Regional de Iquique de medicinas complementarias, en especial, de “sanación cuántica”. Es importante precisar, que la denominada sanación cuántica no constituye una ciencia ni es reconocida por la medicina como una rama de la misma, al contrario, se trata de ideas pseudocientíficas, supuestamente basadas en la mecánica cuántica, la psicología, la filosofía y neurofisiología.

En este contexto, parece extremadamente grave que el Ministerio de Salud y la Dirección del Servicio de Salud de Iquique apoye la implementación y ejercicio de una actividad que no tiene apoyo científico y ponga en riesgo la salud de los pacientes de la región. Además, la publicación del Servicio fue posteriormente borrada de la red institucional de “X”.

En ese orden de ideas, vengo en solicitar a Ud. lo siguiente:

1. Se remita copia del acto administrativo que autorizo la creación del policlínico en el Hospital Regional de Iquique y, en particular, los fundamentos que se tuvieron para incluir la “sanación cuántica”.
2. Informe de la unidad ministerial de salud correspondiente que valide la “sanación cuántica” como acción de salud.
3. Se remita detalle de los costos de la creación del policlínico con precisión de los gastos en infraestructura, implementación y contratación y/o reasignación de personal.
4. Se informe quien fue la persona responsable de publicar el día 13 de enero de 2024 en las redes sociales del Servicio de Salud de Iquique (en red “X”) y quien ordenó borrar la publicación que hacía referencia a la “sanación cuántica”.
5. Se inicie un procedimiento administrativo para determinar las responsabilidades en la creación e implementación de la “sanación cuántica” en el policlínico del Hospital Regional de Iquique.

Esperando su buena acogida, se despide atentamente

**Matías Ramírez Pascal**  
**Diputado por Tarapacá**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.

